

DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA DE NARCOTRÁFICO Y SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE SU INCUMPLIMIENTO

Yo _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, conductor del camión de placas _____ declaro:

1. Que conozco y entiendo el contenido del artículo 376 del Código Penal colombiano (Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes)¹, norma en la que se prevé una sanción de prisión de hasta trescientos sesenta (360) meses (30 años) y multa de hasta cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a quienes, entre otras conductas, transporten, lleven consigo, almacenen o conserven sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas.

2. Que conozco y entiendo el contenido del artículo 377²(Destinación ilícita de muebles o inmuebles), según el cual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la persona que destine ilícitamente bien mueble –dentro de los cuales se encuentran los camiones- o inmueble para que en él se elabore, almacene o transporte, venda o use cocaína, morfina, heroína o cualquiera otra droga que produzca dependencia.

3. Que conozco y entiendo el contenido del artículo 340³(Concierto para delinquir) en el que se establece una sanción de ocho (8) a dieciocho (18) años y multa de

¹ Artículo 376. Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. El que sin permiso de autoridad competente, introduzca al país, así sea en tránsito o saque de él, transporte, lleve consigo, almacene, conserve, elabore, venda, ofrezca, adquiera, financie o suministre a cualquier título sustancia estupefaciente, sicotrópica o drogas sintéticas que se encuentren contempladas en los cuadros uno, dos, tres y cuatro del Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas, incurrirá en prisión de ciento veintiocho (128) a trescientos sesenta (360) meses y multa de mil trescientos treinta y cuatro (1.334) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cantidad de droga no excede de mil (1.000) gramos de marihuana,

doscientos (200) gramos de hachís, cien (100) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o veinte (20) gramos de derivados de la amapola, doscientos (200) gramos de droga sintética, sesenta (60) gramos de nitrato de amilo, sesenta (60) gramos de ketamina y GHB, la pena será de sesenta y cuatro (64) a ciento ocho (108) meses de prisión y multa de dos (2) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cantidad de droga excede los límites máximos previstos en el inciso anterior sin pasar de diez mil (10.000) gramos de marihuana, tres mil (3.000) gramos de hachís, dos mil (2.000) gramos de cocaína o de sustancia estupefaciente a base de cocaína o sesenta (60) gramos de derivados de la amapola, cuatro mil (4.000) gramos de droga sintética, quinientos (500) gramos de nitrato de amilo, quinientos (500) gramos de ketamina y GHB, la pena será de noventa y seis (96) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses de prisión y multa de ciento veinte y cuatro (124) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

² Artículo 377. Destinación ilícita de muebles o inmuebles. El que destine ilícitamente bien mueble o inmueble para que en él se elabore, almacene o transporte, venda o use algunas de las drogas a que se refieren los artículos 375 y 376, y/o autorice o tolere en ellos tal destinación, incurrirá en prisión de seis (6)

a doce (12) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

³ Artículo 340. Concierto para delinquir. Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de tres (3) a seis (6) años. Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada de personas, tortura, desplazamiento forzado, homicidio, terrorismo, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o para organizar, promover, armar o financiar grupos armados al margen de la ley, la pena será de prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de dos mil (2.000) hasta veinte mil (20.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para cada una de las personas que se pongan de acuerdo para cometer el delito de tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.

4. Que conozco y entiendo que recibir dinero, recompensa o promesa remuneratoria para cometer cualquiera de los delitos enunciados en este documento, constituye una circunstancia de mayor punibilidad, según lo establecido en el ordinal 2° del artículo 58 del Código Penal.

5. Que entiendo que, en caso de cometerse un delito relacionado con la carga que transporte, quien lo cometiere podría ser extraditado, atendiendo las normas vigentes y los tratados internacionales suscritos con el país de destino de la carga.

6. Que conozco y me comprometo a cumplir la ruta establecida entre el cultivo o el punto de consolidación y el aeropuerto, y que entiendo que no estoy autorizado a recoger cargamento diferente al de flores en los cultivos o en las zonas de consolidación previamente autorizadas por los propietarios de las flores que transporte.

7. Que conozco y me comprometo a cumplir mis obligaciones en cuanto al uso del precinto de seguridad, el cual no puede ser violado ni abierto hasta la llegada del camión al aeropuerto, y que entiendo y acepto que en los momentos en los cuales no se desarrolla el proceso de cargue o descargue el camión debe permanecer precintado.

8. Que autorizo al destinatario de esta manifestación a que suministre la misma a las autoridades judiciales o de policía, en caso de ser requerida o de considerarse necesario. Para constancia se firma en _____ el día _____ de _____ de _____.

Firma:

Nombres y apellidos:

Cédula:

Huella digital